

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7008 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 15 de mayo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CVE-2015-7008

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en su reunión celebrada el día 2 de marzo de 2015 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el Apartado veinticinco del artículo único de la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

2º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda

3º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Madrid, a 2 de marzo de 2015.

El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,
Cristóbal Montoro Romero.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/7008

CVE-2015-7008